

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.584

DALCAHUE, 21 de septiembre de 2016

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3993 del 10 de agosto de 2016, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba Addendum Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles; el Decreto Alcaldicio N° 1033 del 24 de mayo de 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Addendum Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual se reemplaza cláusula cuarta y se modifican cláusulas quinta y sexta del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



RESOLUCION EXENTA Nº 3993

CASTRO, 10 AGO. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES", suscrito con fecha 04 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto reemplazar cláusula cuarta y modificar cláusula quinta y sexta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y este Servicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 672 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, D.S. 07 de fecha 19 de Febrero del 2016, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUEBASE "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES"**, suscrito con fecha 04 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto reemplazar cláusula cuarta y modificar cláusula quinta y sexta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y este Servicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 672 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé
- 2. IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

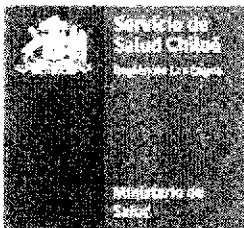


MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/JBB/EGB/ABOGADO/MMS/BAC/PVV/ALP/lgb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





MCH/JBB/EAS/MMS/PAC/PVV/lgb

**ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE / SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

En Castro a 04 de Julio 2016 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Perez Muñoz**, Cedula de Identidad N° en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo presente los principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Vida Sana Intervención de Riesgo de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles, 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1216 de fecha 30 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 792 del 28 de Junio de 2016, que aprueba programa Vida Sana Intervenciones en factores de Riesgo de Enfermedades no Trasmisibles y deroga programa anterior, cuyos recursos son aprobados por Resolución Exenta N° 373 de 29 de Enero de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 452 del 26 de Febrero de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 800 del 30 de Junio de 2016, todas del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de los objetivos se suscribe convenio con fecha 18 de Enero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 672 de fecha 15 de Febrero del 2016 del Servicio de Salud que aprueba convenio.

SEGUNDA: En razón de lo señalado en la Resolución Exenta N° 800 del 30 de Junio de 2016, del Ministerio de Salud, el convenio suscrito con fecha 18 de Enero de 2016, entre la Municipalidad y el Servicio, debe ser modificado según se indica a continuación:

1- Se elimina su cláusula cuarta, y se reemplaza por lo que sigue:

CUARTA: Del Monto. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, viene en asignar a "la Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 27.736.585 (Veinte siete millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en dos cuotas. La primera cuota del 70% será transferida contra la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la segunda cuota, referida al 30% restante, será transferida contra el grado de cumplimiento técnico del programa.

[Handwritten signature]

Recursos:

El programa considera recursos económicos que son distribuidos en los siguientes ítems:

- a. Recursos para la contratación de un equipo interdisciplinario exclusivo y resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por médico, nutricionista, psicólogo(a) profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses, según distribución horaria en planilla MINSAL. (Horas semanales mínimas a contratar)
- b. Además se consideran horas de gestión en forma separadas de las horas de atención directa las cuales pueden ser ejecutadas por cualquier profesional del equipo que desarrolle actividades del programa en terreno y que cumpla con el perfil de coordinador comunal.
- c. El profesional médico no requiere ser contratado por horas o jornadas de trabajo, la modalidad de pago será por usuario atendido, con un valor de \$6010 por usuario.
- d. Las horas a contratar del equipo de trabajo de acuerdo al punto a y b de esta cláusula según planilla MINSAL es:

EQUIPO CD	
Nº USUARIOS	200
PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL
Nutricionista	18
Gestión Profesional (Desarrollo de Act. En terreno)	8
Psicólogo	11
Profesional de la actividad física	44
Médico	Valor por Nº de usuarios Atendidos

- e. Entregar la cartera de prestaciones del Programa a 150 usuarios que corresponden a los cupos totales asignados para el presente año, lo cuales, se desglosan de la siguiente manera:

Rango de Edad	% Distribución de la población*	Nº de Cupos
Adultos entre 20 y 64 años, incluyendo mujeres post-parto.	40%	80
Niños, niñas y adolescentes entre 5 y 19 años, incluyendo	20%	60
Niños y niñas entre 2 y 6 años.	40%	60

*La distribución de la población debe sumar el 100% de los cupos asignados de continuidad y nuevos.

- f. f- Recursos exclusivos para capacitación de los profesionales contratados para el programa Vida Sana la cual deberá ser gestionada y coordinada en conjunto con el Servicio de Salud y considerar la participación de los funcionarios contratados por el Programa de otras comunas.

Item	Recursos Programa
Contratación de recursos humanos, compra de insumos y exámenes	\$23.916.745
Capacitación Provincial	\$3.819.840
Total	\$27.736.585

- g. Recursos para exámenes de glicemia y perfil lipídico disponible para todos los usuarios al ingreso del programa y repetición al 6^{to} mes de intervención cuando hayan salido alterados. Si la comuna desea aportar los exámenes, éstos deben estar disponibles al usuario de forma tal que no demore más de 10 días entre la toma de la muestra y el resultado; si se asume este compromiso, se podrán utilizar los recursos en contratación de profesionales o en insumos que refuercen el Programa Vida Sana.
- h. Recursos para insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa Vida Sana (artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, artículos deportivos, entre otras cosas descritas en la orientación y lineamiento del programa) señalados en el plan de trabajo anual.

2- Se eliminan de su cláusula quinta los puntos que se señalan, reemplazándolos por los que se indican a continuación.

1. Intervención comunitaria.

- ✓ Elaboración de un diagnóstico situacional comunal incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015).
- ✓ Elaboración de un catastro y mapa de redes locales, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas y con las y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

4- Implementación Programa Capacitación. (en su primer punto)

- ✓ Debe estar realizada con un plazo máximo a 31 de julio del año en curso.

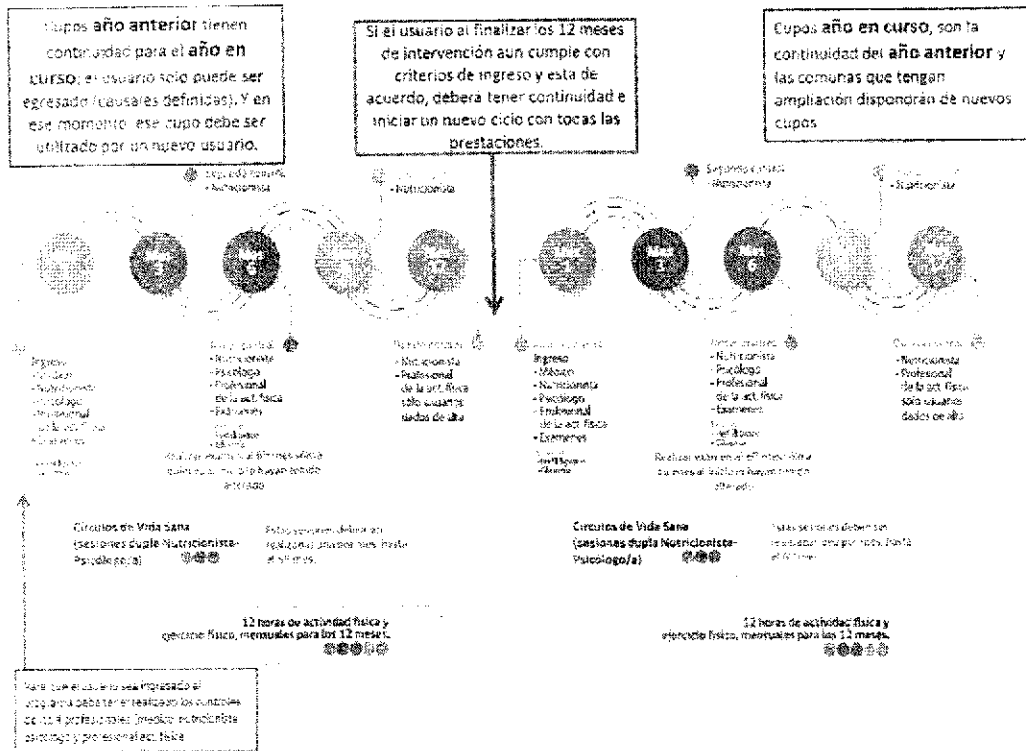
5- Intervención Individual : (en su tercer punto)

- ✓ Se inicia con un control de ingreso abordado por una consulta médica, consulta nutricional, psicológica y de actividad física, enfocada en poder determinar la condición de ingreso.
- o Exámenes de Glicemia y Perfil Lipídico

Handwritten signature or mark.

5- Intervención Individual : (en su séptimo punto)

Todo lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:



Para el registro de la población bajo control se deberá considerar el último control que tenga el usuario.

Handwritten signature

3- Se eliminan de su cláusula sexta los puntos que se señalan, reemplazándolos por los que se indican a continuación.

1. Monitoreo.

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior.

FECHA	Nº 1	Nº 2:	Nº 3:	Nº 4:	Nº 5:	Nº 6:
	15 FEBRERO	1 ABRIL	30 JUNIO	30 JULIO	30 OCTUBRE	31 DICIEMBRE
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> 100% Convenio firmado 100% R.R.H.H contratado. % de usuarios que han cumplido con 6 meses de intervención desde enero del año anterior a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas) 	<ul style="list-style-type: none"> % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención). % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado (12 meses de intervención). % de usuarios 2 a 64 años que han iniciado un nuevo ciclo en el programa durante el presente año. Evaluaciones de indicadores de impacto del programa a los usuarios que completaron el 3er y 5º control (6 y 12 meses intervención). 	<ul style="list-style-type: none"> % de cupos nuevos asignados al programa. 	<ul style="list-style-type: none"> % de cupos nuevos asignados al programa. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención). % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado (12 meses de intervención). % de usuarios 2 a 64 años que han iniciado un nuevo ciclo en el programa durante el presente año. Evaluaciones de indicadores de impacto del programa a los usuarios que completaron el 3er y 5º control (6 y 12 meses intervención). 	<ul style="list-style-type: none"> 100% de cupos nuevos asignados al programa. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa. % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención). % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado (12 meses de intervención). Evaluaciones de indicadores de impacto del programa a los usuarios que completaron el 3er y 5º control (6 y 12 meses intervención).
Medio de verificación	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma web MINSAL Informe Servicio de Salud 	<ul style="list-style-type: none"> Pauta MINSAL 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma web Vida Sana 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma web Vida Sana 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma web Vida Sana 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma web Vida Sana

awp

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Indicadores* de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto**

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembre	Peso Relativo por estrategia	Peso relativo por componente
COMPONENTE 1	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa	<p>PLANILLA 2015:</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años</p> <p>+</p> <p>PLANILLA 2016:</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo.</p> <p>+</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.</p>	Nº usuarios de 2 a 19 años comprometidos en convenios de continuidad.	80%	100%	35%	30%
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 3º control realizado (6 meses de intervención)	<p>PLANILLA 2015:</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años con 3º control realizado (6 meses de intervención)</p> <p>+</p> <p>PLANILLA 2016:</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo con 3º control realizado (6 meses de intervención)</p> <p>+</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad con 3º control realizado (6 meses de intervención)</p>	<p>PLANILLA 2015:</p> <p>Nº usuarios en control** de 2 a 19 años.</p> <p>+</p> <p>PLANILLA 2016:</p> <p>Nº usuarios en control** 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo.</p> <p>+</p> <p>Nº usuarios en control 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.</p>	50%	70%	35%	
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 5º control realizado	Nº usuarios de 2 a 19 años Ingresos en planilla 2015 con 5º control realizado (12 meses intervención).	Nº usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado en planilla 2015.	25%	50%	30%	
COMPONENTE 2	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa	<p>PLANILLA 2015:</p> <p>Nº usuarios en control** de 20 a 64 años.</p> <p>+</p> <p>PLANILLA 2016</p>	Nº usuarios de 20 a 64 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	30%

Handwritten signature

		Nº usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo +					
		Nº usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.					
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 3º control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: Nº usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 con 3º control realizado (6 meses de intervención) +	PLANILLA 2015: Nº usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 +				
		PLANILLA 2016 Nº usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo con 3º control realizado (6 meses de intervención) +	PLANILLA 2016 Nº usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo +	50%	70%	35%	
		Nº usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad con 3º control realizado (6 meses de intervención)	Nº usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo +				
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado	Nº usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planilla 2015 con 5º control realizado (12 meses Intervención).	Nº usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado 2015	25%	60%	30%	
RK.HH	% de recurso humano contratado al 31 marzo continuidad	Nº horas por profesional contratado	Nº de horas comprometidas por profesional	100% marzo	100% marzo	100%	15%
EXPANSIÓN	% usuarios de 2 a 19 años Ingresados como nuevo a planilla 2016*	Nº usuarios de 2 a 19 años Ingresados como nuevo expansión a planilla 2016	Nº de cupos de expansión de 2 a 19 años	20%	100%	35%	
	% usuarios de 20 a 64 años Ingresados como nuevo a planilla 2016*	Nº usuarios de 20 a 64 años Ingresados como nuevo expansión a planilla 2016	Nº de cupos de expansión de 20 a 64 años	20%	100%	35%	25%*
	% de recurso humano contratado al 31 agosto expansión*	Nº horas por profesional contratado	Nº de horas comprometidas por profesional	100% agosto	100% agosto	30%	

*: no contar con expansión de cupos el porcentaje del peso relativo por componente se redistribuye proporcionalmente (componente 1: 40%; componente 2: 40%; componente recurso humano: 20%). Si la comuna se incorporó al programa el año en curso, se evaluará solo la parte de expansión.

** : usuario vigente que no presenta seleccionado seleccionada abandono en algún control o en 5º control en casillero alta si o no.

*** : indicadores evaluados por plataforma web: www.vidasana.minsal.cl

newf

EVALUACIÓN:

a. **Primera evaluación.**

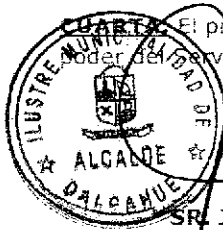
Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio Programa Vida Sana Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles celebrado el 18 de Enero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio y que son objeto de este addendum.

El presente Addendum de Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando tres en Poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



SRA. MARCELA CÁRCAMO-HEMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº Asesor Jurídico, S/S Chiloé

ewf